



Guandique Segovia Quintanilla
ABOGADOS CONSULTORES NOTARIOS

No. 70

LIBRO XVIII

AÑO 2012

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE

DONACION DE VEHICULOS

(EN RELACION A LOS VEHICULOS MARCA: SUZUKI)

OTORGADO POR:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO

A FAVOR DE:

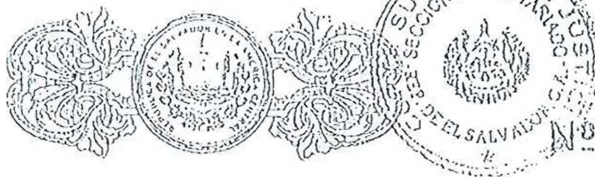
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:
LIC. MARCELA CECILIA RODRIGUEZ CAÑAS
ABOGADO Y NOTARIO

N - 6120
N - 6101

PAPEL PARA PROTOCOLO

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO



M. DE M.

13170699

DOS COLONES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

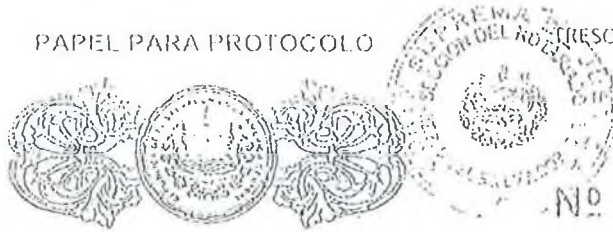


Vertical text on the left margin, possibly a date or reference number.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

NUMERO SETENTA. LIBRO DIECIOCHO. En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de febrero del año dos mil doce. Ante mí, MARCELA CECILIA RODRÍGUEZ CAÑAS, Notario, del domicilio d Departamento de La Libertad, y los testigos hábiles y de mi conocimiento: Señorita ROXANA CAROLINA SEGOVIA AYALA, de licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de portadora de su documento único de identidad número:



DOS COLONES

identificación tributaria: Un mil doscientos diecisiete- cero cinco cero tres ochenta y cinco- ciento uno-

1 y don OSCAR MAURICIO ALVARADO CÁCERES, de
2
3 r, portador de su documento único de identidad número:
4
5
6 COMPARECEN: Por una parte, el
7 licenciado ROBERTO GABRIELE VALENT, conocido por ROBERTO VALENT, de , diplomático, de
8 , departamento de La Libertad, a quien conozco, portador
9 de su pasaporte diplomático s, expedido por las Naciones Unidas,
10 en Nueva York, Estados Unidos de América, el día cinco de agosto de dos mil once, con vencimiento el día
11 veintiocho de diciembre de dos mil doce, quien habla y entiende el idioma castellano, y actúa en nombre y en
12 representación en su calidad de Representante Residente del "Programa de las Naciones Unidas para el
13 Desarrollo" y Coordinador Residente de las Actividades Operacionales del Sistema de Naciones Unidas en la
14 República de El Salvador, en adelante denominada "LA DONANTE", con número de identificación tributaria:
15 , cuya personería doy
16 fe, de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación oficial: a) Nota de fecha
17 veintinueve de noviembre de dos mil diez, dirigida por la Administradora del Programa de las Naciones Unidas, al
18 Señor Roberto Valent, comunicándole su designación al cargo de Representante Residente del Programa de las
19 Naciones Unidas para el Desarrollo en la República de El Salvador, designación que cuenta con el pleno apoyo del
20 Estado de la República de El Salvador y de las Naciones Unidas. b) Nota de fecha veintinueve de noviembre de dos
21 mil diez, dirigida por el Secretario General de las Naciones Unidas, al Señor Presidente de la República de El
22 Salvador, comunicándole la designación del Señor Roberto Valent, como Coordinador Residente de las Actividades
23 Operacionales del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República de El Salvador y como
24 Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, designaciones que cuentan con
25 la anuencia del Gobierno de la República de El Salvador. c) Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Programa



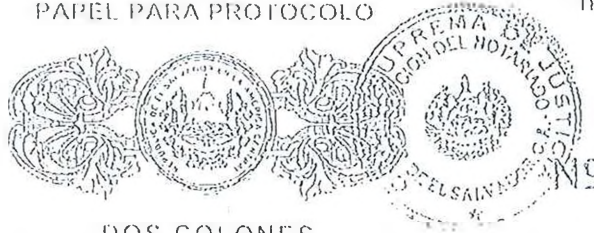
de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado el día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

ratificado por la Asamblea Legislativa según Decreto número doscientos sesenta y uno, del día ocho de mayo de ese mismo año, publicado en el Diario Oficial número ochenta y nueve, Tomo Doscientos Cuarenta y siete del día dieciséis de mayo de ese año, en el cual consta que dicho Programa podrá mantener en el país una Misión Permanente encabezada por un Representante Residente, para que lo represente y sea el conducto principal de comunicación con el gobierno en todos los asuntos relativos al Programa, quien tendrá plena responsabilidad y autoridad final, en nombre del Administrador del Programa en el país y será jefe de equipo respecto a representaciones de otras organizaciones de las Naciones Unidas en el país. En razón de lo anterior el Señor Roberto Valent es el Representante Legal en el País, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, quien está facultado para otorgar actos como el presente. Y por otra parte don JOSE GUILLERMO BELARMINO LÓPEZ SUAREZ,

a quien no conozco, pero

identifico por medio de su documento único de identidad

actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería en su calidad de Ministro de dicha dependencia de Estado con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento treinta y uno- cero cero seis- nueve, calidad de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis el dos de junio de dos mil diez, donde consta el Acuerdo Ejecutivo número doscientos setenta y uno de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, por medio del cual el señor presidente de la República Carlos Mauricio Funes Cartagena nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al compareciente a partir del uno de junio de dos mil diez, el cual hasta la fecha se encuentra en funciones; b) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, el dos de junio de dos mil diez, donde consta que en el folio cincuenta y seis frente del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos el ingeniero José Guillermo Belarmino López Suarez rindió la protesta constitucional correspondiente; c) Ejemplar del



13170701

DOS COLONES

Diario Oficial número ciento uno, tomo trescientos ochenta y siete de fecha uno de junio de dos mil diez donde

1	consta que aparece publicado el acuerdo Ejecutivo Doscientos setenta y uno de fecha treinta y uno de mayo de
2	dos mil diez en donde el señor presidente de la República Carlos Mauricio Funes Cartagena nombró como Ministro
3	de Agricultura y Ganadería al compareciente a partir del uno de junio de dos mil diez, el cual hasta la fecha se
4	encuentra en funciones; Y los comparecientes en el carácter y personería indicados, ME DICEN: I)
5	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS: Que la donante es dueña y poseedora de los vehículos que tiene las
6	características siguientes: i) PRIMER VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: SUV; MARCA: TOYOTA; TIPO:
7	RAV cuatro; AÑO: dos mil doce; MODELO: A C A tres tres L- A N M X K; MOTOR: dos A Z H siete cinco siete
8	cuatro tres cuatro; CHASIS GRABADO: J T M B D tres tres V tres cero cinco dos ocho seis cinco cero dos;
9	CHASIS VIN: SIN NUMERO; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR CARROCERÍA: Blanco; COLOR CAPOTA: Blanco;
10	CAPACIDAD: cinco Asientos. ii) SEGUNDO VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: SUV; MARCA: TOYOTA;
11	TIPO: RAV cuatro; AÑO: dos mil doce; MODELO: A C A tres tres L- A N M X K; MOTOR: dos A Z H siete cinco
12	nueve cero seis cuatro; CHASIS GRABADO: J T M B D tres tres V X cero cinco dos ocho seis seis siete cuatro;
13	CHASIS VIN: SIN NUMERO; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR CARROCERÍA: Blanco; COLOR CAPOTA: Blanco;
14	CAPACIDAD: cinco Asientos. iii) TERCER VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: SUV; MARCA: TOYOTA; TIPO:
15	RAV cuatro; AÑO: dos mil doce; MODELO: A C A tres tres L- A N M X K; MOTOR: dos A Z H siete cinco nueve
16	siete tres tres; CHASIS GRABADO: J T M B D tres tres V nueve cero cinco dos ocho seis siete tres dos; CHASIS
17	VIN: SIN NUMERO; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR CARROCERÍA: Blanco; COLOR CAPOTA: Blanco;
18	CAPACIDAD: cinco Asientos; iv) CUARTO VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: Rústico; MARCA: Suzuki,
19	AÑO: dos mil doce; MODELO: Jimny; MOTOR: M uno tres A dos dos ocho uno dos cero uno; CHASIS
20	GRABADO: J S tres J B cuatro tres V dos C cuatro uno cero uno cero nueve siete; CHASIS VIN: J S tres J B
21	cuatro tres V dos C cuatro uno cero uno cero nueve siete; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR: Verde;
22	CAPACIDAD: cinco Asientos; v) QUINTO VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: Rústico; MARCA: Suzuki,
23	AÑO: dos mil doce; MODELO: Jimny; MOTOR: M uno tres A dos dos ocho dos cero cero nueve; CHASIS
24	

HOJAS DE PROTOCOLO
Dr. Marcelo Andrés Rodríguez Caviglia

N-6049

N-603

N- 6120 Hoy P- 22 8991
 Inu. 4200-01-6110S-0103-0070
 N- 6101 Inu. 4200-01-6110S-0103-0071
 N- 6102 Hoy P- 22 5798
 Inu. 4200-01-6110S-0103-0072



GRABADO: J S tres J B cuatro tres V siete C cuatro uno cero uno uno cinco ocho; CHASIS VIN: J S tres J B

cuatro tres V siete C cuatro uno cero uno uno cinco ocho; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR: Gris; CAPACIDAD:

cinco Asientos; vi) SEXTO VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: Rústico; MARCA: Suzuki, AÑO: dos mil doce;

MODELO: Jimmy; MOTOR: M uno tres A dos dos ocho ocho tres cero ocho; CHASIS GRABADO: J S tres J B cuatro

tres V seis C cuatro uno cero uno seis cero cinco; CHASIS VIN: J S tres J B cuatro tres V seis C cuatro uno cero

uno seis cero cinco; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR: Verde; CAPACIDAD: cinco Asientos. II) DONACIÓN

IRREVOCABLE: Continúa manifestando don ROBERTO GABRIELE VALENT, conocido por ROBERTO VALENT, en

nombre de su representada, que por medio de esta escritura dona pura y simplemente, de manera gratuita e

irrevocable, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, libre de todo gravamen, los vehículos antes relacionados,

y le hace tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre los vehículos corresponden a su

representada, y se los entrega materialmente junto con sus llaves y los documentos que acreditan su propiedad.

Declaran las partes que los vehículos donados serán para uso exclusivo del Proyecto de Desarrollo y

Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral, de conformidad a la Sección DOS. CERO CUATRO

del Convenio de Préstamo (Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y

Paracentral PRODEMOR-Central) marcado bajo el Numero: SETECIENTOS VEINTIOCHO- SV, suscrito entre la

República de El Salvador y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; la Sección SIETE.CERO SEIS de las

Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola; y el Decreto Legislativo Numero CIENTO

VEINTICINCO, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve los tres instrumentos antes mencionados

fueron publicados en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS ONCE, Tomo Número: TRESCIENTOS OCHENTA Y

CINCO, de fecha Once de Noviembre de dos mil nueve, esta exclusividad de uso durará mientras el proyecto

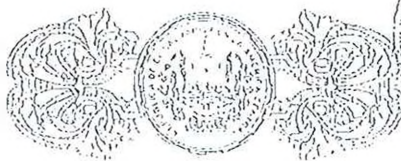
esté vigente. El ingeniero JOSE GUILLERMO BELARMINO SUAREZ en representación del Ministerio de

Agricultura y Ganadería manifiesta que acepta la donación y tradición que se le hace a su representada, y en su

nombre se da por recibido del dominio, posesión y demás derechos que sobre los vehículos antes descritos se le

transfieren, recibéndolos materialmente junto con sus llaves y los documentos que acreditan su propiedad. III)

N- 6041



DOS COLONES

DECLARACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes agregan: a) Que valían los primeros tres vehículos

1 donados descritos en los numerales i), ii) y iii) del presente instrumento en la suma de OCHENTA Y UN MIL
 2 CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR;
 3 el cuarto quinto y sexto vehículos donados descritos en los numerales iv), v) y vi) del presente instrumento
 4 los valúan en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 5 AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada uno, y b) los comparecientes manifiestan que
 6 es físicamente imposible la existencia del vínculo familiar entre la donante y la donataria. Así se expresaron
 7 los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube,
 8 íntegramente, en un solo acto, lo anteriormente escrito, a presencia de los testigos instrumentales
 9 mencionados al inicio de esta escritura, lo ratificaron y firmamos DOY FE. Enmendados-ocho-tres cero ocho-
 10 seis-seis cero cinco-seis-seis cero cinco-valen.
 11
 12
 13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

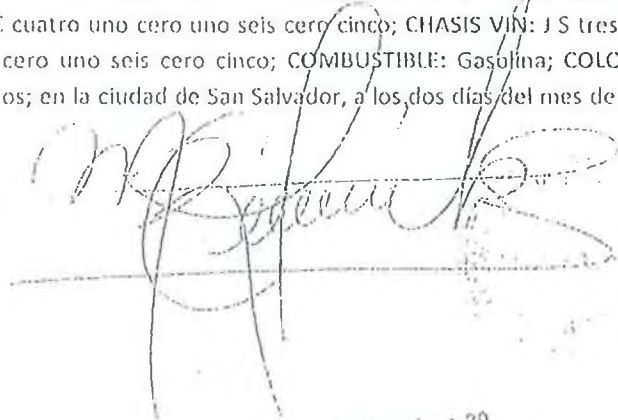
[Large handwritten signature]



HOJAS DE PROTOCOLO
Dr. Avenida Cecilio Rodríguez Corias

Handwritten signature or scribble, possibly containing the word "Kumar" or similar characters, located at the bottom center of the page.

SO ANTE MI, del folio trescientos cincuenta y cuatro vuelto, al folio trescientos cincuenta y siete frente, del libro DIECIOCHO de mi Protocolo, que vence el día diecinueve de julio del año dos mil doce; y para ser entregado al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, extendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO respecto de los vehículos siguientes: i) PRIMER VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: Rústico; MARCA: Suzuki, AÑO: dos mil doce; MODELO: Jimmy; MOTOR: M uno tres A dos dos ocho uno dos cero uno; CHASIS GRABADO: J S tres J B cuatro tres V dos C cuatro uno cero uno cero nueve siete; CHASIS VIN: J S tres J B cuatro tres V dos C cuatro uno cero uno cero nueve siete; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR: Verde; CAPACIDAD: cinco Asientos; ii) SEGUNDO VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: Rústico; MARCA: Suzuki, AÑO: dos mil doce; MODELO: Jimmy; MOTOR: M uno tres A dos dos ocho dos cero cero nueve; CHASIS GRABADO: J S tres J B cuatro tres V siete C cuatro uno cero uno uno cinco ocho; CHASIS VIN: J S tres J B cuatro tres V siete C cuatro uno cero uno uno cinco ocho; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR: Gris; CAPACIDAD: cinco Asientos; iii) TERCER VEHÍCULO: PLACA: en trámite; CLASE: Rústico; MARCA: Suzuki, AÑO: dos mil doce; MODELO: Jimmy; MOTOR: M uno tres A dos dos ocho ocho tres cero ocho; CHASIS GRABADO: J S tres J B cuatro tres V seis C cuatro uno cero uno seis cero cinco; CHASIS VIN: J S tres J B cuatro tres V seis C cuatro uno cero uno seis cero cinco; COMBUSTIBLE: Gasolina; COLOR: Verde; CAPACIDAD: cinco Asientos; en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce.



El Suscrito Notario de conformidad con el art 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original de 5 folios, con la cual fue confrontada en San Salvador, dos de junio de dos mil doce.

